



SINTESIS DEL CALENDARIO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE VALPARAISO

Sres. Padres y Apoderados:

Junto con saludar, a continuación se entrega una síntesis del Calendario Escolar de la Región de Valparaíso emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Educación, que incluye aquellos artículos de mayor pertinencia para nuestro establecimiento educacional en su calidad de particular pagado.

“Artículo 3.- Los establecimientos educacionales deberán organizar el año lectivo considerando el cumplimiento de la carga horaria mínima establecida en el Plan de Estudio de cada uno de los niveles del sistema escolar. Esta carga horaria deberá distribuirse en 36, 38, 39 o 40 semanas de clases.

„Artículo 4.- El Año Escolar 2022, se iniciará el martes 01 marzo y concluirá el 31 de diciembre, ambas fechas incluidas y considerará todas aquellas actividades necesarias para la planificación, organización, desarrollo, evaluación y finalización, de acuerdo con la siguiente distribución:

| Actividades Calendario Escolar | Período/fechas 2022 |
|---|--|
| 1.- Inicio del Año escolar | Martes 01 de marzo 2022 |
| 2.- Ingreso de docentes | Martes 01 de marzo 2022 |
| 3.- Planificación y Organización, con énfasis en el plan curricular y medidas sanitarias propuestas por los establecimientos. | Martes 01 de marzo 2022 |
| 4.- Inicio de Año Lectivo, clases sistemáticas de los niveles de Educación Parvularia, Educación Básica Educación Media (HC –TP). | Miércoles 02 de marzo 2022 |
| 8.- ORGANIZACIÓN EN REGIMEN TRIMESTRAL: | <u>PRIMER TRIMESTRE</u> Martes 01 de marzo -viernes 27 de mayo <u>SEGUNDO TRIMESTRE:</u> Lunes 30 de mayo – viernes 16 de septiembre <u>TERCER TRIMESTRE:</u> Lunes 19 de septiembre hasta 02 de diciembre, establecimientos con JEC (Jornada Escolar Completa) |
| 9.- JORNADAS DE EVALUACION V PLANIFICACIÓN EN REGIMEN TRIMESTRAL: <u>CON SUSPENSIÓN DE CLASES SIN RECUPERACIÓN</u> | <u>PRIMER TRIMESTRE:2022</u> Jueves 26 y viernes 27 de mayo <u>SEGUNDO TRIMESTRE:</u> Jueves 15 y viernes 16 de septiembre <u>TERCER TRIMESTRE:</u> Lunes 26 y martes 27 diciembre |

| | |
|--|--|
| 13.- Los Establecimientos Educativos con régimen trimestral. | Una semana de vacaciones al término del primer y segundo trimestre. PRIMER TRIMESTRE DEL 30 DE MAYO AL 3 DE JUNIO SEGUNDO TRIMESTRE :Del 19 AL 23 DE SEPTIEMBRE |
| 19.- Los establecimientos educacionales que deseen realizar modificaciones al Calendario escolar, deberán presentar la solicitud correspondiente del Sostenedor y/o Director en SECRETUC. | “Los establecimientos educacionales que, por casos fortuitos, de fuerza mayor y/o interferidos, se vean obligados a suspender sus actividades curriculares normales, deberán informar por escrito a SECRETUC, con su calendario de recuperación de clases, para su aprobación por parte de la autoridad educacional competente.” El Colegio Robert and Rose solicitó a Secretuc modificación del Calendario Escolar en los días y semanas de clases que se señalan: Interferido Lunes 20 de Junio: Recuperación 9 de Diciembre. Días 14 ,15 y 16 de Septiembre: Recuperación los días 5,6 y 7 de Diciembre. |
| 36.- Termino del Año Lectivo de 4° Año de Educación Media HC | Dos semanas lectivas antes de rendir la PDT, de acuerdo con la información entregada en www.acceso.mineduc.cl www.demre.d |

“ARTICULO 38: Durante el año lectivo 2022, cada Establecimiento Educativo priorizará aquellos hitos relacionados con las Efemérides y otras actividades de relevancia con su Proyecto Educativo Institucional (PEI), y principalmente con el sello educativo que les identifica, las que serán integradas en su planificación curricular, con el propósito de contribuir a reforzar valores, en ningún caso interrumpir el normal desarrollo de las clases. Algunas de las fechas propuestas son:

| Efemérides y otras Fechas relevantes | Fechas 2022 |
|--------------------------------------|--------------------------|
| Día contra el Ciber-acoso | 11 de marzo |
| Día Mundial del Agua | 22 de marzo |
| Juegos Deportivos Escolares | De marzo al 30 noviembre |
| Día Nacional de la Educación Rural | 06 de abril |
| Día de la Convivencia Escolar | 26 de abril |
| Día de Carabineros de Chile | 27 de abril |
| Día del Estudiante | 11 de mayo |
| Día de la familia | 16 de mayo |
| Día de las Glorias Navales | 21 de mayo |

| | |
|---|-------------------------------|
| Semana de la Seguridad Escolar | Semana 23 al 27 de mayo |
| Día Mundial Medio Ambiente | 03 de junio |
| Día de la Policía de Investigaciones de Chile | 19 de junio |
| Día nacional de la Prevención del Consumo de Drogas | 24 de junio |
| "El Día del Bombero" | 30 de junio |
| Día de la Educación Técnico -Profesional | 26 de agosto |
| Semana de la Educación Técnico - Profesional | Semana del 22 al 26 de agosto |
| Día internacional de la mujer indígena | 05 de septiembre |
| Fiestas Patrias Día de las Glorias del Ejército | 18 y 19 de septiembre |
| Día del Profesor y la Profesora | 16 de Octubre |
| Día de la Educación Especial o Diferencial | 04 de noviembre |

“Artículo 52: Del Cambio de actividades: Es una medida administrativa y pedagógica para ser aplicada exclusivamente cuando las clases regulares son reemplazadas por actividades complementarias al currículo escolar, reforzando el cumplimiento de los objetivos de aprendizajes y, por lo tanto, comprometen la participación de profesores y alumnos. Los cambios de actividades deben estar dentro de la planificación anual de los establecimientos escolares. Estas acciones deben ser informadas con 10 días de anticipación al Departamento Provincial de Educación correspondiente a su jurisdicción y no significa suspensión de clases. Aquellos cambios de actividades que impliquen el desplazamiento de estudiantes con profesores fuera del establecimiento educacional, ya sea que la actividad se desarrolle dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional deberán contar con la autorización escrita de los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados. El establecimiento será responsable de tomar medidas para resguardar la seguridad e integridad de quienes participen en dicha actividad. Así como, mantener toda la documentación que la normativa exige, para posteriores fiscalizaciones de la Superintendencia de Educación y/o del Ministerio de Educación. En lo demás, debe ceñirse expresamente a lo estipulado en la normativa vigente. Cuando existan cambios de actividades, la asistencia de los alumnos de ese día, tanto de los que asisten a la actividad, como de los que no asisten y se quedan en el establecimiento, debe quedar registrada en los libros de clases y declararse a través del sistema SIGE.

Los establecimientos educacionales están autorizados para efectuar cambios de actividades con una duración máxima de un día cada vez.”

“ARTÍCULO 60. De la Suspensión de clases:

Los establecimientos educacionales que suspendan clases por algún motivo y/o por situaciones excepcionales, tales como catástrofes naturales, cortes de energía eléctrica, de agua, casos fortuitos u otras de fuerza mayor, debe el Sostenedor y/o Director solicitar a SECREDUC la autorización para la suspensión de clases, como también presentar el respectivo plan de recuperación de las mismas en un plazo de 5 días hábiles, con el objeto de no alterar el cumplimiento de los planes de estudios en los establecimientos educacionales de la Región, de acuerdo con el D.S. N °289/2010.”

ATTE.

DIRECCIÓN